



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 35 - /2023
Letra Mun U.

Ushuaia, 15 MAR 2023

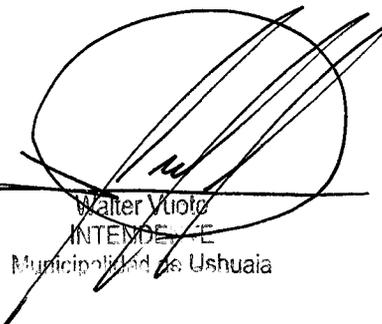
SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitirle copia certificada del Decreto Municipal N.º 443 - /2023, por el cual se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo y su par rectificatoria, de fecha dos (2) y siete (7) de marzo de 2023, registradas bajo el N.º 18424 y N.º 18430 respectivamente, por las que se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleos y el pertinente proyecto de Ordenanza ratificatoria del mismo.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	16 MAR. 2023 Hs. 10:00
Jurnero:	62 Fojas: 8
Lape. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dariana Ayelen

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 443 /2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 18424 y su par rectificatoria N.º 18430, celebradas en fecha dos (2) y siete (7) de marzo de 2023 respectivamente, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por los paritarios: Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por Carlos Córdoba y Jonatan Ardanaz, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Cuevas; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el Sindicato Argentino de Músicos, representado por Oscar Andrioli, y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar Umfhurer y Gabriel Karamanian; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante, por la cual se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleos.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

SANCIONADA EN SESIÓN _____ DE FECHA ___/___/___

Walter Vucito
INTENDE. E.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

443 -

USHUAIA, 09 MAR 2023

VISTO el Acta Acuerdo y su par rectificatoria, registradas bajo el N.º 18424 y N.º 18430, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado, en fecha dos (02) de marzo de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por los paritarios: Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por Carlos Córdoba y Jonatan Ardanaz, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Cuevas; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el Sindicato Argentino de Músicos, representado por Oscar Andrioli, y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar Umfurer y Gabriel Karamanian; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante, un Acta Acuerdo en el marco de la continuación de la mesa paritaria.

Que por la referida acta se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleos.

Que la misma se encuentra registrada bajo el N.º 18424, correspondiendo su aprobación ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que posteriormente, en fecha siete (7) de marzo de 2023, se suscribió entre las mismas partes un Acta Rectificatoria a la mencionada precedentemente, en virtud de verificarse en la misma errores de índole material.

Que el Acta Rectificatoria se encuentra registrada bajo el N.º 18430, correspondiendo también su aprobación ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N.º 141 de Procedimiento Administrativo, el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta

///.2



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referendum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 18424 y su par rectificatoria N.º 18430, cuyas copias certificadas se adjuntan al presente, celebradas en fecha dos (02) y siete (7) de marzo de 2023 respectivamente, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por los paritarios: Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por Carlos Córdoba y Jonatan Ardanaz, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Cuevas; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el Sindicato Argentino de Músicos, representado por Oscar Andrioli, y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar Umfhurer y Gabriel Karamanian; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante, por las que se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

463 -
DECRETO MUNICIPAL N° /2023.

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

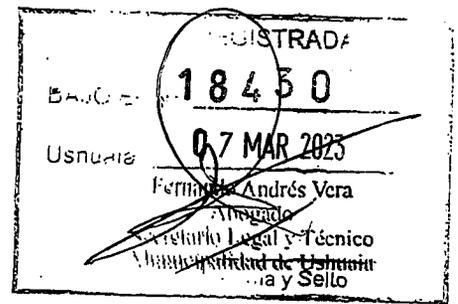
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y TITULACIÓN



En la ciudad de Ushuaia al siete (7) de marzo de 2023 se reúnen en el ámbito de la mesa paritaria, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por los paritarios: Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), representada por Carlos Córdoba y Jonatan Ardanaz, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Cuevas; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP), representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el SINDICATO ARGENTINO DE MÚSICOS, representado por Oscar Andrioli, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Umfuhrer y Gabriel Karamanian; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante, a los efectos de convocarse a rectificar el Acta celebrada en fecha 2 de marzo de 2023 registrada bajo el N.º 18424, por la cual se acordó, entre otras cosas, la modificación de la escala del artículo 50.2 (Título) y 50.3 (Responsabilidad Profesional) del CME, la que se rectificará de la siguiente manera:

Donde dice:

"...las partes acuerdan la modificación de la escala del artículo 50.2 del CME el que quedará redactado de la siguiente forma:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Títulos o sus equivalentes. Porcentaje

- Primario 8.0%
- Ciclo Básico Común 12.0%
- Secundario 22.0%
- Terciario Secundario 25.0%
- Título de pregrado 38.0%
- Universitario de Grado 65.0 %
- Posgrado (mayor a tres años) 85.0%

[Handwritten signature]
Gustavo R. Ramos
Secretario General
S. E. M. U. P.

Debe decir:

"...las partes acuerdan la modificación de la escala del artículo 50.2 del CME el que

Lic. KARAMANIAN, Gabriel Pedro
Secretario Gremial
Sindicato Personal Jerárquico TDF

Oscar R. Andrioli
Mesa Paritaria
Mesa Negociación
S.A.E.M.

Manuel A. OJEDA
Secretario General
S.O.E.M.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
UPCN

[Handwritten signature]
S.O.E.M.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 18430
Ushuaia, 07 MAR 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

quedará redactado de la siguiente forma:

- Títulos o sus equivalentes. Porcentaje
- Primario 8.0%
- Ciclo Básico Común 12.0%
- Secundario 22.0%
- Técnico Secundario 25.0%
- Título de pregrado 38.0%
- Universitario de Grado 65.0 %
- Posgrado 85.0%”-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Y donde dice:

“...las partes acuerdan la modificación de la escala del art. 50.3 del CME la que quedará redactada de la siguiente forma:

- Técnico Secundario 11.0%
- Título de pregrado 17.0%
- Universitario de Grado 65.0%
- Posgrado (mayor a tres años) 70.0%”-----

[Handwritten signature]

Emilio Enrique Becerra
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Debe decir:

“... las partes acuerdan la modificación de la escala del art. 50.3 del CME la que quedará redactada de la siguiente forma:

- Técnico Secundario 11.0%
- Título de pregrado 17.0%
- Universitario de Grado 65.0%
- Posgrado 70.0%”-----

Gustavo R. Ramos
Secretario General
S. E. M. U. P.

[Handwritten signature]
SOEM

En tal sentido, se advierte que el resto de los puntos establecidos en el acta que por la presente se rectifica, se mantienen inalterados.-----

Sin otro particular se cierra el presente acto.-----

Oscar Urzúa
Secretario General
Mesa Paritaria Personal Jerárquico TDF

Oscar R. Andrioli
Mesa Paritaria
Mesa Negociación
S.A.D.E.M.

Leandro Manfredotti
Subsecretario de Asuntos
Laborales y Gremiales
Municipalidad de Ushuaia

Manuel A. OJEDA
Secretario General
S.O.E.M.

Lic. KARAXIANIAN, Gabriel Pedro
Secretario Gremial
Sindicato Personal Jerárquico TDF

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Cuevas Gustavo P.

A.S.E.O.M.

[Handwritten signature]
U.P.C.N.

[Handwritten signature]
A.S.E.O.M.